

## SERVICIUDAD ESP

### EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DOSQUEBRADAS

#### RESPUESTA A OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. STO-OC-001-2019

#### OBJETO:

“CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.”

SE PROCEDA A DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PREPLIEGOS, ASÍ:

1. El día 17 de enero de 2019, dentro del término establecido para el efecto, el Ingeniero Civil JHON JAIME CATAÑO HENAO, radicó escrito en Serviciudad ESP, en el cual hace las siguientes observaciones:

#### 8.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

**8.6.3 MAESTRO DE OBRA (Dedicación 100%).** Las personas ofrecidas como Maestros de Obra deberán ser Maestro de Obra o Técnico Constructor y poseer la siguiente experiencia:

**a) Experiencia General:** Tener mínimo DIEZ (10) años de experiencia general, demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional o Tarjeta Profesional, teniendo en cuenta para ello la fecha de expedición.

**b) Experiencia específica:** La experiencia específica de los MAESTROS DE OBRA propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así: deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) año de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o obras de construcción. Donde se halla desempeñado como inspector de la obra. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades estatales y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



*El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.*

### **Solicitud # 1:**

*Que para Las personas ofrecidas como Maestros de Obra, además, de la experiencia como Maestro de Obra o Técnico Constructor, también sea aceptado dicha experiencia como Tecnólogo en obras Civiles.*

### **Solicitud # 2:**

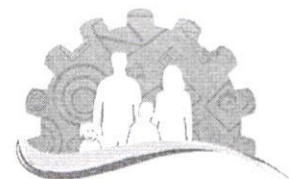
*De igual manera en la experiencia específica de los MAESTROS DE OBRA propuesto se deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) año de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o obras de construcción. Donde se halla desempeñado como inspector de la obra; por lo tanto, se solicita que también sea tenida en cuenta dicha experiencia en calidad de contratista.*

### **Solicitud # 3:**

*De acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.3 CLASIFICADOR UNSPSG, donde se exige que el proponente se encuentre clasificado dentro de su Registro Único de Proponentes en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:*

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141100	72141119 Servicio de construcción de acueductos

*Código UNSPSC:72141119 "Servicio de construcción de acueductos, de manera respetuosa solicito a la entidad que dicho código sea modificado por el Código UNSPSC 721411, lo anterior debido a que según el decreto 1510 de 2013 en su artículo 9, Define que las clasificaciones incluidas en Registro Único de proponentes serán tenidas en cuenta Únicamente hasta tercer nivel, así mismo en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, con lo cual las cámaras de comercio en los Registros Único de Proponentes Expedidos hasta la fecha, expiden dicha clasificación solo y únicamente hasta tercer nivel, en este caso hasta el códigos: "UNSPSC: 721411".*



## RESPUESTA:

### Frente a la solicitud No. 1:

La Ley 842 de 2003, en su artículo 3 establece:

**"PROFESIONES AUXILIARES DE LA INGENIERÍA.** Se entiende por Profesiones Auxiliares de la Ingeniería, aquellas actividades que se ejercen en nivel medio, como auxiliares de los ingenieros, amparadas por un título académico en las modalidades educativas de formación técnica y tecnológica profesional, conferido por instituciones de educación superior legalmente autorizadas, tales como: Técnicos y tecnólogos en obras civiles, técnicos y tecnólogos laboratoristas, técnicos y tecnólogos constructores, técnicos y tecnólogos en topografía, técnicos y tecnólogos en minas, técnicos y tecnólogos delineantes en ingeniería, técnicos y tecnólogos en sistemas o en computación, analistas de sistemas y programadores, técnicos y tecnólogos en alimentos, técnicos y tecnólogos industriales, técnicos y tecnólogos hidráulicos y sanitarios, técnicos y tecnólogos tele informáticos, técnicos y tecnólogos agroindustriales y los maestros de obras de construcción en sus diversas modalidades, .....

Así las cosas, y entendiendo que el Tecnólogo en Obras Civiles guarda relación directa con las actividades que se desarrollan en ingeniería civil, se acepta la solicitud planteada.

### Frente a la solicitud No. 2.

Se aclara que el espíritu del requerimiento es establecer si el maestro de obra o el técnico en construcción propuesto tiene la experiencia específica en la actividad que se va a contratar.

Dependiendo del tipo de contrato y los requerimientos particulares, un contratista puede tener a su cargo un ingeniero director de obra y/o un ingeniero residente y/o un inspector de obra o maestro de obra o técnico en construcción a cargo realizando las labores directamente, por lo cual el contratista solo haría una labor administrativa y de control presupuestal y logístico.

Conforme lo anterior, esta solicitud será aceptada SIEMPRE Y CUANDO con la presentación del certificado de obra como contratista del personal relacionado, se presente un documento anexo emitido por la entidad contratante donde se establezca



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



que su participación dentro del contrato, además de ser contratista, también ejecutó labores como director de obra y/o residente y/o inspector de obra o maestro de obra o técnico en construcción, con una permanencia en obra del 100%.

### Frente a la solicitud No. 3.

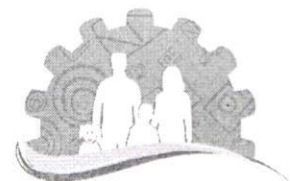
En efecto el Decreto 1510 del 2013, en su artículo 9, numeral 1 literal b, y en el numeral 2 literal e establece:

"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel;"

Por ello, es válida la aclaración, por lo tanto, se verificará hasta el tercer nivel de la clasificación de bienes y servicios, es decir, 721411.

2. El día 18 de enero de 2019, dentro del término establecido para el efecto, el Señor EDGAR PORTILLA LOPEZ, Director Ejecutivo de la empresa P&H INGENIERIA, radicó escrito al correo electrónico de Serviciudad ESP, en el cual hace la siguiente observación:

*El numeral 8.5.3. Del proyecto de pliego de condiciones en relacionado con la experiencia específica establece. "El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería de 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml, requerir solo un tamaño de la tubería limitaría la cantidad de proponentes en un proceso licitatorio lo cual esta claramente en contra de los principios de la contratación estatal, por lo anterior solicitamos a SERVICIUDAD ESP ampliar el margen y permitir que los proponentes certifiquemos la experiencia específica con la presentación de un contrato de obra civil donde en su objeto o actividades este la instalación de tubería de un tamaño mayor o igual a 12" garantizando la pluralidad de los oferentes dentro del proceso de contratación.*



## RESPUESTA:

En efecto, el ideal de la experiencia específica trata del cumplimiento mínimo de unos requisitos, por lo tanto, se acepta la observación, quedando el numeral 8.5.3 Experiencia Específica así:

### 8.5.3 Experiencia Específica:

El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml y equivalente al 35% del P.O. traídos a valor presente, como contratista.

Los demás enunciados del numeral 8.5.3 continúan igual.

3. El día 18 de enero de 2019, dentro del término establecido para el efecto, la Señora STEPHANIA MORA AGUIRRE, Directora de Contratación de COLCAT Empresa Constructora SAS, radicó escrito en el correo electrónico de Serviciudad ESP, en el cual hace la siguiente observación:

*El numeral 8.5.3. Del proyecto de pliego de condiciones en relacionado con la experiencia específica establece. "El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería de 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml, requerir solo un tamaño de la tubería limitaría la cantidad de proponentes en un proceso licitatorio lo cual está claramente en contra de los principios de la contratación estatal, por lo anterior solicitamos a SERVICIUDAD ESP ampliar el margen y permitir que los proponentes certifiquemos la experiencia específica con la presentación de un contrato de obra civil donde en su objeto o actividades este la instalación de tubería de un tamaño mayor o igual a 12" garantizando la pluralidad de los oferentes dentro del proceso de contratación.*

## RESPUESTA:

En efecto, el ideal de la experiencia específica trata del cumplimiento mínimo de unos requisitos, por lo tanto, se acepta la observación, quedando el numeral 8.5.3 Experiencia Específica así:

### 8.5.3 Experiencia Específica:

El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml y equivalente al 35% del P.O. traídos a valor presente, como contratista.

Los demás enunciados del numeral 8.5.3 continúan igual.

4. El día 18 de enero de 2019, dentro del término establecido para el efecto, la Señora JANETH VARGAS ROA, representante de la FUNDACION PHARE, radicó escrito en el correo electrónico de Serviciudad ESP, en el cual hace la siguiente observación:

Solicitamos a la entidad se permita certificar experiencia a través de la presentación de certificados donde el diámetro de la tubería sea mayor o igual a 12" en lugar de solo 12", como se encuentra en los pliegos. la misma observación la hacemos en lo referente a la experiencia solicitada para el personal exigido en el proyecto debido a que en los dos casos el tener contratos con un diámetro mayor o igual a las 12" exigidas demostrarían la capacidad del contratista o el personal.

Finalmente solicitamos hagan claridad al número de contratos con el que se puede certificar la experiencia debido a que el capítulo respectivo establece que es con un contrato, pero a lo largo del documento hacen referencia a los contratos.

### RESPUESTA:

En el primer punto, en efecto, el ideal de la experiencia específica trata del cumplimiento mínimo de unos requisitos, por lo tanto, se acepta la observación, quedando el numeral 8.5.3 Experiencia Específica así:

### 8.5.3 Experiencia Específica:

El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml y equivalente al 35% del P.O. traídos a valor presente, como contratista."

Igualmente, el numeral 8.6.1 Director de obra, literal b quedara de la siguiente manera:

#### 8.6.1 Director de Obra -- (Dedicación 100%):

**b) Experiencia específica.** La experiencia específica del director de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Acreditar experiencia como contratista o Director de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml. Donde dicha certificación debe ser expedida por entidades estatales o de economía mixta y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

El numeral 8.6.2 Residente de obra, literal b quedara así:

#### 8.6.2. Residente de Obra -- (Dedicación 100%).

**b) Experiencia específica:** La experiencia específica del Residente de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Acreditar experiencia como Residente de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.000 ml."

5. El día 18 de enero de 2019, dentro del término establecido para el efecto, la Señor JHON MAURICIO GOMEZ ESPINOSA, en calidad de Gerente de la empresa LIMPIADUCTOS S.A. E.S.P, radicó escrito en el correo electrónico de Serviciudad ESP, en el cual hace las siguientes observaciones:

1. Experiencia Específica: Respecto al numeral 8.5.3. Del proyecto de pliego de condiciones que hace referencia a la EXPERIENCIA ESPECIFICA, Solicitamos a la entidad modificar el ítem según el cual "El proponente o representante legal o el

*Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería de 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml" y en su lugar permitir que se pueda certificar la experiencia con la presentación de un certificado de un contrato de obra civil donde se haya llevado a cabo dentro de sus actividades la instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y/o alcantarillado de una longitud de 2.500 ml.*

2. Personal Mínimo Requerido: Respecto al numeral 8.6. solicitamos en lo referente a la experiencia requerida por SERVICIUDAD, tanto al Director de Obra como al Residente de obra donde se exige que el contrato para certificar su experiencia sea de 12" se admitan también contratos donde en sus actividades se haya llevado a cabo la instalación de tubería con diámetro superior a 12".

La presente solicitud se realiza en aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y debido a que no tiene sentido limitar la acreditación de experiencia a una medida exacta en el diámetro de la tubería, toda vez que un oferente que haya ejecutado un contrato con una tubería de un diámetro mayor, se encuentra totalmente capacitado para ejecutar el objeto del contrato., en consecuencia dicha exigencia se convierte en una limitante para la selección objetiva y concurrencia de oferentes con la participación de unos pocos, ahora bien debe señalarse que el fin de los requisitos de la experiencia específica es validar la pericia del oferente, la cual estaría demostrada con la ejecución de un contrato donde en sus actividades se constate la instalación de una tubería por un diámetro mayor al exigido en este proceso de contratación.

#### **RESPUESTA:**

En efecto, el ideal de la experiencia específica trata del cumplimiento mínimo de unos requisitos, por lo tanto, se acepta la observación, quedando el numeral 8.5.3 Experiencia Específica así:

#### **8.5.3 Experiencia Específica:**

El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml y equivalente al 35% del P.O. traídos a valor presente, como contratista.

Los demás enunciados del numeral 8.5.3 continúan igual.



Igualmente, el numeral 8.6.1 Director de obra, literal b quedara de la siguiente manera:

#### 8.6.1 Director de Obra – (Dedicación 100%):

**b) Experiencia específica.** La experiencia específica del director de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Acreditar experiencia como contratista o Director de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml. Donde dicha certificación debe ser expedida por entidades estatales o de economía mixta y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

El numeral 8.6.2 Residente de obra, literal b quedara así:

#### 8.6.2. Residente de Obra – (Dedicación 100%).

**b) Experiencia específica:** La experiencia específica del Residente de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

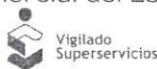
Acreditar experiencia como Residente de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.000 ml."

6. El día 18 de enero de 2019, dentro del término establecido para el efecto, la Señor MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ, Representante legal de la empresa MOPSA S.A.S., radicó escrito en el correo electrónico de ServiCiudad ESP, en el cual hace la siguiente observación:

*El numeral 8.5.3. Del proyecto de pliego de condiciones en relacionado con la experiencia especifica establece. "El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería de 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml, y exigir solo un tamaño de la tubería trae*



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



como consecuencia limitar la cantidad de proponentes en un proceso licitatorio lo cual esta claramente en contra de los principios de la contratación estatal, por lo cual solicitamos a SERVICIUDAD ESP ampliar el margen y permitir que los proponentes certifiquemos experiencia con la presentación de un contrato de obra civil donde en su objeto o actividades este la instalación de tubería de un tamaño mayor o igual a 12" garantizando la pluralidad de los oferentes dentro del proceso de contratación.

#### RESPUESTA:

En efecto, el ideal de la experiencia específica trata del cumplimiento mínimo de unos requisitos, por lo tanto, se acepta la observación, quedando el numeral 8.5.3 Experiencia Específica así:

#### 8.5.3 Experiencia Específica:

El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml y equivalente al 35% del P.O. traídos a valor presente, como contratista.

Los demás enunciados del numeral 8.5.3 continúan igual.

7. El día 18 de enero de 2019, dentro del término establecido para el efecto, la Señor CARLOS ARTURO LATORRE LIEVANO, Representante legal de la empresa CONSERMAQ S.A.S., radicó escrito en el correo electrónico de Serviciudad ESP, en el cual hace la siguiente observación:

Permitir la certificación tanto de experiencia específica como de la experiencia del personal de contratos ejecutados donde se haya instalado tubería de diámetro igual o mayor a 12 pulgadas. los cuales resultan más que suficientes para validar la experiencia tanto de la empresa como del personal para la ejecución del contrato en proceso.

#### RESPUESTA:

En efecto, el ideal de la experiencia específica trata del cumplimiento mínimo de unos requisitos, por lo tanto, se acepta la observación, quedando el numeral 8.5.3 Experiencia Específica así:



### 8.5.3 Experiencia Específica:

El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml y equivalente al 35% del P.O. traídos a valor presente, como contratista.

Los demás enunciados del numeral 8.5.3 continúan igual.

Igualmente, el numeral 8.6.1 Director de obra, literal b quedara de la siguiente manera:

### 8.6.1 Director de Obra – (Dedicación 100%):

**b) Experiencia específica.** La experiencia específica del director de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Acreditar experiencia como contratista o Director de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml. Donde dicha certificación debe ser expedida por entidades estatales o de economía mixta y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

El numeral 8.6.2 Residente de obra, literal b quedara así:

### 8.6.2. Residente de Obra – (Dedicación 100%).

**b) Experiencia específica:** La experiencia específica del Residente de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Acreditar experiencia como Residente de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.000 ml."



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Cordialmente,

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General.

Proyecto

Ing. Eduardo Andres Brand / Subgerente Tecnico y Operativo

Reviso.

Leonardo Ramos Ramirez / Secretario General

